

de octubre en que sea su aniversario el fin  
to asta el mes de Marzo sacado diez  
la R. Justicia para que sus dueños lo que  
van entrar en sus haciendas propias y donadas  
y si con este permiso an excedido en entrar  
en otras ajenas anido denunziado, como  
los demas atajos que an entrado sintiendo  
tales diez y desde primer de Abril de agnada  
la Justicia an la mediada entesam. las que  
las que antecederen se an dado, y en  
quanto ala queja de que los Capitulares por  
esta dilla estan empenados de mantener  
a un medico su caridad, y que a el fido  
morisse an mucho su sacram. y de quan  
do a viene a otra medica de Compañeros  
a y m. fluida para que se eche de esta dilla  
be poner presente este Ayuntamiento que  
y proxiando qual sea el medico de Com  
preendan estas qualidades en Varona  
los tres de alternam. se existen en esta  
puede y m. informax de han. asistido de  
Pico Dno de ellos desde el año de quatro  
y siete asta el presente y mas de siete  
años solo, Dno. don Joseph Ramirez Cam  
zudo a pasar a casa de Dho. Pico preter  
diendo establecerse en ella, y enexas de  
gracia medio para su subsistencia para  
aun a su manutencion en el libro estan  
sesenta R. que a poco tpo Dno. don  
Sanchez Gonzalez de han. presentada  
sustitutos en este Ayuntamiento. se admito

